

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 15 de diciembre de 1885.

NUMERO 262.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Lunes 14.—Santa Eulalia, virgen y mártir; San Narciso, obispo de Reims, mártir y su hermana Santa Eutropia; San Esperidión, obispo.

Cuarto creciente a los 48 minutos de la tarde.—De hoy al 21 lloverá algunas lloviznas.

Martes 15.—San Ireneo, mártir; San Valeriano, obispo y mártir; Santa Cristina, esclava.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficios.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Hacienda.

Erratas.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Heredía.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Justicia.

Ministerio de Justicia.
República de Costa-Rica.

Palacio Nacional.
San José, diciembre 12 de 1885.

Sr. Secretario de la Corte Suprema de Justicia.

Remito á U. para conocimiento del Supremo Tribunal de Justicia una nota dirigida por el Gobernador de Puntarenas y copia de un proceso seguido en aquella ciudad contra Don Pedro Gutiérrez.

Ambas piezas se refieren á una providencia dictada por el Juez de 1ª instancia, Licenciado Don José María Zeledón Jiménez, quien se ha permitido, sin tener para ello legales atribuciones, poner en libertad á Don Pedro Gutiérrez, procesado y legal-

mente preso por el Agente Principal de Policía de Puntarenas, por embriaguez y faltas á la autoridad.

El hecho del Juez de 1ª instancia infringe los principios de nuestra ley constitutiva, que establece la independencia de los Poderes públicos; olvida las prescripciones del Código de Procedimientos, y viola el artículo 245 del Penal, que erige en delito la ingerencia de la autoridad judicial en el orden administrativo, ya sea cuando ejerce funciones que no le están acordadas, ó ya cuando impide á la autoridad administrativa el ejercicio de los que legalmente le pertenecen.

Imposible sería desentenderse de la irregularidad que envuelve la conducta anárquica del Juez de 1ª instancia de Puntarenas; y el Gobierno confía en que el Supremo Tribunal, bien penetrado de la necesidad que existe de reprimir excesos de tan mal carácter, que sólo pueden conducir á resultados deplorables en la marcha de los Poderes públicos, se servirá proceder, en el caso de que me ocupo, á lo que por derecho haya lugar, exigiendo, si lo estimare justo, la debida responsabilidad al funcionario que tan mal uso ha hecho de la autoridad que se le ha confiado.

Al manifestar lo expuesto al Supremo Tribunal de Justicia, cumplo instrucciones de S. E. el General Presidente de la República; y me suscribo de U., Señor Secretario, atento servidor.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Nº 354.

Gobernación de la comarca
de Puntarenas.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía.

20 de noviembre de 1885.

Me hago el honor de transcribir á USª Honorable la nota que con el número 71, fecha de ayer, me ha dirigido el Señor Agente Principal de Policía de esta ciudad y que dice:

“El Señor Juez del crimen en 1ª instancia de esta comarca, en nota de esta fecha, sin número, me dice lo siguiente:—“En los atestados respectivos esta autoridad ha dictado la resolución siguiente:—Juzgado del crimen en 1ª instancia.—Puntarenas, á las once y media de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Con vista de los anteriores atestados, de los cuales consta que la detención de Don Pedro Gutiérrez en la cárcel pública de esta ciudad, tiene por fundamento un procedimiento por faltas á la autoridad y por embriaguez, cuya sentencia dictada por el Señor Agente Principal de Policía, se encuentra en revisión, y en atención á que la pena que se haya impuesto no ha debido comenzar á cumplir mientras la resolución no esté ejecutoriada de conformidad con el artículo 998 del Código de Procedimientos, esta autoridad dispone: poner en libertad al referido Señor Gutiérrez, detenido en la cárcel de esta ciudad, librando la orden respectiva al Alcá-

de, para su cumplimiento.—Comuníquese esta resolución al Señor Agente Principal de Policía: continúense las demás averiguaciones del caso para los efectos de ley, é insértese esta resolución en el testimonio del acta de la visita de cárcel, como parte de la misma.—José María Zeledón Jiménez.—Ante mí, J. Félix Bonilla, Secretario.”—Lo que comunico á U. para su conocimiento; y me permito llamar la atención de U. al hecho de que, según el contesto de la nota trascrita, aparece que el Señor Juez del crimen en 1ª instancia, no estima procedente la detención preventiva de los individuos á quienes se juzga por falta, aunque ésta aparezca comprobada.—Soy de U. atento y seguro servidor, Miguel H. Céspedes.”

En vista de la nota que antecede y del testimonio de las diligencias que me hago la honra de adjuntar, me permito consultar á USª Honorable, si en los juicios por faltas, no puede legalmente decretarse la detención preventiva, sino que debe esperarse la conclusión del juicio para que tenga lugar aquella, junto con la aplicación de la pena. He creído, antes, que la primera no inviste el carácter de pena, sino que es una medida de precaución para impedir la fuga del culpable y poner á la sociedad á salvo de hechos que ella castiga, según su gravedad.

El artículo 722 del Código de Procedimientos, que creo aplicable á los hechos como el de que se trata, habla de delitos ó culpas; y aunque el Código Penal vigente no tiene esta calificación para los hechos criminosos de menor gravedad, si los comprende bajo la denominación de faltas.

Creo que no puede argüirse que no aplicándose á la falta pena corporal, no procede la detención; pero la naturaleza de la pena da derecho á la excarceración (artículo 740 Código de Procedimientos), á lo que se accedió en el presente caso; pero el individuo de que se trata no encontró fiador, lo cual me consta. Sería el caso de otorgar la libertad bajo caución juratoria, pero tratándose de un individuo como el Señor Gutiérrez, por fortuna muy conocido en Puntarenas; que no tiene bienes raíces, ni profesión honesta de qué vivir, y por el contrario, con frecuencia repite las mismas faltas; que mi antecesor tuvo que ponerlo en San Lucas, y que la sociedad reclama en alta voz, que se le purgue de un hombre que con su mal ejemplo, á la vez que corrompe á la juventud, da mucho trabajo á las autoridades de Policía, sería dejar burlada la ley y burlada esa misma Policía.

Es de advertir que este Señor, á quien se juzgaba por una falta anterior, había interpuesto el recurso de revisión de la sentencia dictada por el Señor Agente Principal de Policía. Estaba en completa libertad, y en el acto de ver su causa ante esta Gobernación, fué que cometió la nueva falta que motivó la sentencia que se registra en el testimonio atrás citado.

Confieso, Honorable Señor Ministro, que no comprendo á qué medida legal

puedan ajustarse los empleados de Policía en sus procedimientos, y hasta qué punto debe respetarse al libertad de un individuo que infringe diariamente todas las leyes de Policía, y que nada respeta.

Suplico respetuosamente á USª Honorable se sirva resolver la consulta que dejo hecha al principio, é indicarme cómo debo proceder en casos análogos, y si no fuere de la incumbencia de USª Honorable, le ruego asimismo se digne pasarla al Honorable Señor Ministro de Justicia, para que este alto funcionario se sirva dar cuenta con ella ojalá en Corte plena del lunes próximo.

Con sentimientos de la mayor consideración, me suscribo de USª Honorable, muy atento respetuoso servidor,
V. VARGAS.

Cartera de Policía.

N. 87.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 7 de 1885.

Señor Gobernador de la comarca de Puntarenas.

Los procedimientos del Señor Agente Principal de Policía de esa ciudad en el asunto de Don Pedro Gutiérrez, son perfectamente legales y deben ejecutarse.—La intervención del Señor Juez de 1ª instancia, dando libertad al Señor Gutiérrez, es una intrusión ilegal de la que el Honorable Señor Ministro de Justicia dará cuenta al Tribunal Supremo para lo que haya lugar.

El contenido de esta nota servirá á U. de norma en los casos análogos que en lo adelante pudieran presentarse.

Dejo así contestado su despacho nº 354 de 20 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde á U.

DURÁN.

Es conforme.

Palacio Nacional.

San José, 12 de diciembre de 1885.

El Subsecretario de Estado
en el despacho de Justicia,
MANUEL CARAZO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 385.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 14 de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar las funciones de Gobernador de esta provincia en el Secretario de la Gobernación, Don Pedro Loria, por el término de tres días, á contar de mañana, que durará la licencia que por este

acuerdo se concede á Don Camilo Mora A.—Comuníquese.

Elaborado por S. E. el General Presidente DURÁN.

Lista de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Matías Zabaleta Pacheco.
Emiliano Padilla Castro.
María Sánchez Salinas.
Santiago Antonio Federici.
Joaquín González Umaña (la propiedad).

Ciriaco Barrantes Corrales.
José Castro Portilla.
Rafael Jiménez Agüero.
Luisa Sánchez Soto.
Pedro Estrada Campos.
Pedro Hurtado Salazar.
Pedro Iglesias Sandoval.
Tesoro Nacional.
Supremo Gobierno.
Isabel Castro.
Rosa Castro.
Isidro Marín Delgado.
Valeria León Bustamante.
Jacinto Elizondo Mora.
María Elizondo.
José Artavia Cordero.
Reyes Sosa Villarreal.
Agustín Marín Gutiérrez.
Salvadora Lobo Esquivel.
Romualdo Montero Aguilar.
Carlos Yohanning.
Luis Prado.

Demetrio Tinoco é Iglesias.
José de los Angeles Ramírez.
Melchor Rodríguez Umaña.
Fernando Montero Castro.
Rafael Gabino Bermúdez.
Trinidad Valverde Zamora.
Ramón Aguilar Fernández.
Gregorio Martínez Soto.

Partido Occidental.

Anastasio González Hidalgo.
María Isidora Soto Vargas.
Antolino Umaña Méndez.
Manuel Saborío Paniagua.
María de Jesús de las Piedades Soto Vargas.
Fidelina Céspedes Alfaro.
Norberto, Rosa, Francisco, Ramón, José María y Silvia Muñoz Chaves.
Teresa Palma Esquivel.
Jesús Ugalde Monge.
José Cruz González.
José María Pérez Alfaro.
Florentino Montenegro Umaña.
José María Madriz Carazo.
Octavio Vargas Mora.
Ignacio Jiménez Barrantes.
Catalina Campos Vargas (2 docts).
José María Cerdas Gutiérrez.
Eduarda Bogantes Martínez.
Ramón Prado Guevara.
Miguel Arias Bolaños.
Francisco Chacón Jiménez.
María Ceferina Rodríguez Madrigal.
Jerónimo Rojas Vargas.
Gabriela Jiménez Alvarado.
Calixto Jiménez Alvarado.
Tamás Picado Brenes.
Victoriano Acuña Chacón.
Teófilo Chavarría Solórzano.
Teodoro María Soto Vargas.
Eulogia Céspedes Alfaro.
Ramón Muñoz Chaves.
Andrea de Jesús Vargas Bolaños.
Juan Monge Bogantes.
Apolinar de Jesús Soto Quesada.
Eugenio Vargas Ugalde.
Dominga Murillo Fuentes.
Arcadio Corrales Jara.
José Cubero Barahona.
Nicolás Ulate Eduarte.
Santiago Vargas González.
José Castro Blanco.
José Madrigal Berrocal.
Pedro Sandoval.
Leandro Vargas Chaves.
Anastasio González Hidalgo.

Andrés Morales Benavides.
Pío Duarte Leitón.
Manuel Ledesma Carbonero.
Nicolás Alvarado.
José Jiménez Alvarado.
Manuel Arias Campos.
Rosa Jiménez Alvarado.

Partido de Cartago.

Salomé Ospino Abonaga.
Juan Sánchez García.
Casiano Roldán Rodríguez.
Juan Tomás Piedra Arias.
Supremo Gobierno.
Liborio-Castillo Madrigal.
Eugenio Macís.
Pedro Granados Rojas.
José María Leitón Alvarado.
Celso Robles Guzmán.
Gregorio Alvarado Echavarría.
Matías Cortés.
José Quirós Quirós.
Jesús Conejo Sanabria.
Quinto Vaglio Biauchi.
José M^o González Calderón.
Diego Hernández.
Tamás Zúñiga Monge.
José Nicolás Monge Macís.
Mariana Solano Solano.
Ramón Braulio Trejos Alfaro.
Bartolo Ramírez Méndez.
Venancio.
María Manuela Hernández Pérez.
Francisca Navarro Campos.
María de los Angeles Barquero.

Partido de Heredia.

Fermín Alpizar Vargas.
Marcelino Solera Arias.
Rafael Muñoz Campos.
Manuel Francisco Muñoz Campos.
Pablo " "
Josefa Gertrudis " "
Eulalia Florencia " "
Felipa de la T. " "
Berito Sáenz Reyes.
Buenaventura Fuentes Chaverri.
Carmen Campos Oviedo.
Ramón Matamoros Murillo.
Miguel Garita Vargas.
Hilario Bolaños Salas.
Ramón Valerio Muñoz.
Andrés Benavides Salas.
José Ramírez Matamoros.
Francisco M^o Vargas Vargas.
Juana Rodríguez Rodríguez.
Vicente Barrantes González.
Pilar Benavides Villalobos.
Micaela Solera Arias.
Tranquilino Chaves Acuña.
Josefa Prendas Asofeifa.
José Muñoz Hernández.
Josefa Argüello Madrigal.
Vicente Viquez Rodríguez.
María Dominga Valerio Badilla.
José Vindas Benavides.
José Mercedes Hidalgo Arias.
Manuel Arce Sosa.
Emiliana Cubero Chavarría.
Marcela Salazar, único apellido.
Santiago Valerio Campos.
Felipe Chaves Vargas y compañeros.

Partido de Hipotecas.

Eustaquio de Jesús Zumbado Guzmán.
Banco Anglo-Costarricense.
Martín López Conejo.
Concepción Pinto y Castro é hijos.
Municipalidad de la ciudad de Cartago.
id. id. id. id.
Isidro Sandoval Oreamuno.
Municipalidad de Heredia, Barba y Santo Domingo.
Banco de la Unión.
Francisco Mora Sequeira.
Banco de la Unión.
Municipalidad de la villa de la Unión.
Además se han despachado 6 certificaciones solicitadas por Pablo Benavides, Ramón Conejo, Juan Martínez y Carmen Chacón.

Los siguientes quedan detenidos por

defectuosos.
Antonio Cruz y Polanco.
Deodono González y Paniagua.
Rafael Camacho y Ramírez.
María Morales y Morales.
Cipriana Alvarado y Aguilar.
José Dolores González y Barquero.
Agustina Manzanares y Campos.
Juana id. id.
Juana Campos (hijuela en la mortual de)
José María Ortiz y Solano.
Micaela Román y Salinas.
Custodio Cambrero y Barahona.
Juan Silverio y Rodríguez.
José Rodríguez y Rodríguez.
Pablo Contreras y Fonseca.
Francisco Brenes y Robles.
Francisco Quirós y Granados.
Víctor Aubert y Martín.
id. id. id.
Ricardo Villalobos y Cordero.
José Cubero y Barahona.
Juan Ramón Rodríguez y González.
María Sabina Salazar y Gutiérrez.
Nereo Zamora y Chacón.
María Florinda Zamora y Chacón.
Francisco Zamora y Chacón.
Eudécinda Chacón y Lizano.
Graciliano Zamora y Chacón.
José Zamora y Chacón.
Dominga Zamora y Chacón.
Manuel Loria y Gutiérrez.
Rafael Villalobos y Vargas.
Ramón Hernández y Hernández.
Ricardo Cooper y Sandoval.
Banco Herediano.
José Alvarado y Valverde.
Ana Sáenz y González.
José Braulio Zamora y Barquero.
Antonio Cruz y Polanco.
José Ramón Rojas Troyo.
Hermenegildo Cortés Ortega.
Antonio Cruz y Polanco.
Miguel Herrera y Fernández.
Cecilia Rich y Loustan.
Eugenia Valentin y Hüntz.
Carolina Valerio y Henoch.
Bernabé Ceciliano y López.
José Luis Vasco y Garita.
Mateo Mora y Bonilla.
José Luis Vasco y Garita.
Carlos Riotte y Walrath.
Ignacio Barquero y Aguilar.
Baltazara Solano y Linares.
Alberto Ortiz y Garita.
María Marín y Méndez.
José Alvarado y Valverde.
Braulio Acuña y Valerio.
Rosa Valerio y Acuña.
Margarita Valerio y Acuña.
Piedades Valerio y Acuña.
Ramón Loria y Vega.
Santiago Montoya.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 12 de diciembre de 1885.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Errores en la incineración de cédulas, en la penúltima lista publicada en el "Diario Oficial" número 255.

Serie "D" dice 86 por 87.
" "G" " 788 por 708.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Diciembre 10.—A las 10-30 p. m. zarpó el vapor de carga de la Mala Real Británica "Avon," con destino

á San Juan del Norte, y al mando de su capitán Bell. Llevó de pasajeros al Señor Ver y un individuo de cubierta; sin carga ni correspondencia, y despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 5.

- 1.—Se introdujo en la oficina en apelación la causa seguida contra Jesús Cortés, por el delito de homicidio.
- 2.—Se dió audiencia al Sr. Magistrado Fiscal en la causa contra Mercedes Castro por hurto.
- 3.—Proveyóse autos en la causa contra Wenceslao Ordóñez por el delito de abigeato.

Lunes 7.

- 1.—Se señaló las doce del día 16 del mes en curso para la vista del juicio sobre rendición de cuentas establecido por Doña Sofía de Müller contra Don Juan J. de Jongh.
- 2.—Se señaló las doce del día 17 del corriente mes para la vista del juicio ordinario por cantidad de pesos, establecido por el Sr. Onofre Cárcamo contra la Señora Rafaela Argüello.

Miércoles 9.

- 1.—Se señaló las doce del día diez y ocho del mes en curso para la vista del juicio ordinario sobre nulidad de una cuenta, establecido por la Señora Bibiana Ramírez contra los Señores Eugenio, Juana y Bernabé Argüello.
- 2.—Se proveyó autos en las causas siguientes:
1^a Para averiguar el autor del hurto de un reloj de Don Jaime J. Ross.
2^a Contra Silvestre Brenes (a) Segua, por hurto.
- 3.—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la causa contra Francisco Villalobos por lesiones.
- 4.—En el juicio promovido contra Toribio Vargas, por las sucesiones de Judas Corrales y Juan Matamoros, se declaró procedente la acción reivindicatoria intentada, y en consecuencia, que el Señor Toribio Vargas y Barrantes está en la obligación de desocupar y entregar á las sucesiones de los Señores Judas Corrales y Sáenz, y Juan de Dios Matamoros y Chacón el lote de terreno descrito en la demanda, que ha estado poseyendo en virtud de adjudicación en pago hecha por el Supremo Gobierno, de cantidad de pesos que le debía, sin devolución de los frutos percibidos y sin tener que pagar los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado á los actores con la posesión de buena fe en que ha estado; y en cuanto á la contrademanda, declaróse igualmente procedente, y, en consecuencia, nulo el título de demasías de seis de setiembre de mil ochocientos cuarenta, y nueve, en la parte que comprende terrenos del sitio "Cerros de Poás," que quedaron segregados en virtud de la línea trazada por la sentencia de treinta de diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho; debiendo procederse á la rectificación del título para verificar la cancelación parcial en el Registro de la Propiedad, quedando en estos términos reformadas y refundidas las sentencias de primera y segunda instancia, sin especial condenación en costas.

Jueves 10.

- 1.—Se pidió informe á la Secretaría en la rebeldía acusada á la parte de la Señora Juana Argüello, en juicio ordinario sobre nulidad de una cuenta, establecido por la Señora Bibiana Ramírez.

2.—En el juicio ejecutivo por pesos, establecido por los Señores Don Francisco Peralta y Don Guillermo Holte, contra los Señores De Barruel H^o & C^o, se ordenó, para mejor proveer, traer á la vista dos juicios instaurados y fenecidos entre las mismas partes.

3.—En la causa contra José María Pérez, por el delito de lesiones, se aprobó la sentencia suplicada, que condena al procesado á la pena de un año y seis meses de presidio interior menor, con la rebaja y abono de ley, y á las penas accesorias correspondientes.

Viernes 11.

1.—Se señaló las doce del día 22 del mes en curso para la vista del juicio verbal ordinario sobre otorgamiento de una escritura, establecido por el Señor Isidro Acosta contra el Sr. Pascual Anchia.

2.—En la causa contra Ruperto Calvo, Ramón Carpio y Jerónimo Valerín por el delito de lesiones, se confirmó la sentencia consultada, que condena á los procesados á la pena de dos meses y un día de confinamiento en la ciudad de Limón, cuya pena se declara compurgada con la prisión sufrida, y además á satisfacer los daños y perjuicios causados con su delito.

3.—Se introdujo en la oficina la causa contra Telesforo Salas, por el delito de hurto.

San José, 11 de diciembre de 1885.

RAMÓN BUSTAMANTE,
Secretario.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Carlos Lowe y Lowe, mayor de cuarenta años, soltero, agricultor, natural de Jamaica y vecino de Limón, denunciando la mitad Este del lote número 22 de primer orden, situado en la primera división atlántica del Ferro-carril, jurisdicción de la comarca de Limón, al Sur de la línea férrea: consta dicha mitad de 144 manzanas, 1,319 varas cuadradas; linda: al Norte, la línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle en medio, lote número 22 de segundo orden; al Este, calle en medio, lote número 24 de primer orden; y al Oeste, el resto del mismo lote, denunciado por Don Pablo Pérez Alfonso.

Y publica esta denuncia para que los que tuvieran alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del veintitrés del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la oficina de este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho equivalente á la cantidad de ciento veintiocho pesos, proporcional á la de setecientos pesos en que fué valorado para su adjudicación, un cafetal como de manzana y un cuarto de extensión, situado en el barrio de Mercedes, distrito sexto, cantón primero de esta provincia.—Linderos: Norte, calle de por medio, con terreno de herederos de Don Ramón Zumbado; Sur, idem de Micaela Chaverri, con un zanjón de por medio; Este, el mismo zanjón en medio y solar de Ascensión Alvarado; y Oeste, con cafetal de herederos de Esteban Alvarado.—Valorado en cien pesos.—Id. otro derecho equivalente á la cantidad de ciento cincuenta pesos, proporcional á la de seiscientos pesos en que fué valorado para su adjudicación, un terreno de tres y media manzanas de extensión, de agricultura, situado en el barrio de San Francisco, distrito y cantón dichos en la finca anterior.—Linderos: Norte, terreno de José María Vargas, calle en medio; Sur, cafetal de Don Mercedes Bustos; Este, idem de Pe-

dro Brenes; y Oeste, idem de Agustín Alfaro.—Valorado en doscientos pesos.—Ambos derechos se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad.—Pertenecen á la mortuoria de la Señora Julia Chaverri Méndez; y se vende á pedimento de partes para el pago de costas y deudas de la misma.—El que quiera comprarlos, preséntese y se le admitirá la postura que haga, siendo legal.

Juzgado 1^o constitucional de Heredia.
Diciembre 9 de 1885.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Joaquín Sáenz E.—Pablo Benavides.
3. v. 1.

A las doce del día treinta de los corrientes, en la puerta de la oficina de este Juzgado y en el mejor postor, libres de gravámenes é inscritas debidamente en el Registro de la Propiedad, han de rematarse las fincas siguientes: casa de habitación de quince varas de frente y siete de fondo, dividida en sala, dos cuartos, corredor y cocina, pared de adobes, madera labrada, cubierta con caña y teja; ubicada en un terreno de manzana y media de extensión, poco mas ó menos, superficie plana, cultivado parte de café y parte de caña de azúcar, situado todo en el cantón de San Rafael de esta provincia, lindante dicha finca: al Norte, casa y solar del Señor José Brenes, calle pública en medio; Sur, idem del Señor Juan Santos Barquero; Este, terreno de los Señores José María y Joaquín Ramírez; y Oeste, idem del expresado Señor Joaquín Ramírez, valorada en quinientos cincuenta pesos.—Y un terreno dedicado á agricultura, situado en el cantón dicho, constante como de dos manzanas de extensión y limitado: al Norte, con terrenos de herederos del finado Ramón Ignacio Badilla: al Sur, con idem de Isabel Sánchez; al Este, con idem de Pedro Campos; y al Oeste, con idem de Manuel Vargas, valorado en cuatrocientos cincuenta pesos.—Pertenecen las fincas descritas, la primera á la sucesión de la Señora Florencia Hernández y Camacho, y la segunda al Señor Julio Badilla y Ocampo.—La venta tiene por objeto satisfacer con su producto una deuda que solidariamente tienen la sucesión y el Señor Badilla dichos.—Acuda quien quiera hacer propuesta y se le admitirá.

Juzgado civil en 1^a instancia por ministerio de ley.—Heredia, diciembre 14 de 1885.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Agapito Zumbado.—Joaquín Sáenz E.
3. v. 1.

A las doce del día veinticuatro de este mes se rematará en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: Terreno constante como de cien varas de largo por diez y seis de ancho, cultivado de caña de azúcar, sito en San Isidro, distrito sétimo de este cantón, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Lorenzo Herrera; Sur, idem de Mercedes Rodríguez; y Oeste, idem de la testamentaria de Ramón Herrera y propiedad de Jesús Quirós.—Sin gravamen y habida por compra á Jesús Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 227, al folio 505, bajo el número 19,916, partido Oriental, asiento número 1. Está valorada en \$ 46-00. Y los materiales de una casucha, valorados en \$ 4-00.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de la Señora Ramona Rodríguez Chacón, y se venden á solicitud de la única parte interesada, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2^a constitucional.—San José, 10 de diciembre de 1885.

ISIDRO MARÍN.

Tiburcio Solano.—L. Arce Chacón.
2 v. 1.

A las doce del día quince del próximo diciembre se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho, un terreno como de media manzana, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón 2^o de esta provincia, dedicado á pastos, lindante: al Norte y Oeste, terreno de José Villegas Sur, idem de Jerónimo Rodríguez; y Este, calle en medio, idem del Presbítero Don Miguel Alvarado.—Vale treinta pesos, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 82, folio 5,713, Oriental, asiento 1.—Pertenece á la mortuoria de Ceferina Miranda y Clate,

y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de costas de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer propuesta arreglada, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado único Constitucional.—Barba, noviembre 26 de 1885.

PÍO MONGE.

José N. Muñoz V.—José Monge H.
3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2^o civil y de comercio en 1^a instancia de esta provincia.

Cita y emplaza á los herederos, acreedores y legatarios de los bienes que dejó á su muerte la Señora María de Jesús López y Monge, que fué mayor de treinta y cinco años, casada, de oficios domésticos y vecina de la Truca de esta ciudad, para que en el término de nueve días, se presenten en este despacho á deducir los derechos que tengan en la mortuoria respectiva, á que he dado principio.

Juzgado 2^o civil y de comercio en 1^a instancia.—San José, diciembre 11 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Olayo Ramírez, de único apellido, contra quien en la causa respectiva y al folio 31 vuelto, he dictado auto de prisión, por el simple delito de lesiones graves, perpetrado en la persona de Manuel Carmona. En consecuencia, prevengo á dicho reo se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del término de quince días; con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender y remitirme á dicho reo, y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Judicatura en 1^a instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 4 de diciembre de 1885.

RECAREDO DOBLES.

Francisco Arata.—Carlos Garnier B.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

Para todos los contratos referentes á fiestas, como para las solicitudes de puestos de venta en la plaza de la Estación durante esos días, se entenderán con Don Mateo Mora, comisionado por esta Gobernación con ese objeto.

Diciembre 11 de 1885.

C. MORA A.

Jefatura Política de Barba.

AVISO.

Siendo manifiesto el daño que producen en las carreteras y caminos las rastras de trozas de madera y otros objetos, y siendo la conservación y mejora de las vías de comunicación uno de los principales deberes de esta autoridad, prevengo por última vez á los que cometen tal abuso, que además de pagar el daño que causen en el camino que transiten con rastras, pagarán una multa de veinticinco pesos, en favor de los fondos de caminos.

Diciembre 8 de 1885.

STOS. AGUILAR.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La "Central".—Calle del Comercio.
- Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.
- Cartago.—La del Doctor Don Rafael Flores.
- Heredia.—La del Doctor Don Julián R. Zamora.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La de Don E. H. Guerrero.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo".

Liberia.—La del Licenciado Don Teodoro Rojas.

Naranjo.—La de la "Esperanza".

Atenas.—La de Don Guillermo Espinosa.

Grecia.—La de "Grecia".

SECCION EDITORIAL.

La fiesta de Cartago.

El sábado último, doce de los corrientes, se celebró en la aldea del Agua Caliente, en la provincia de Cartago, una espléndida fiesta de que fué anfitrión el distinguido caballero Don José Ramón Rojas Troyo.

La fiesta tenía por objeto inaugurar los trabajos en el nuevo beneficio de café que el Señor Troyo ha hecho construir recientemente en la finca que posee en aquella jurisdicción; y aspirando á que aquella reunión, que simbolizaba una nueva conquista del progreso agrícola del país, obtenida bajo los auspicios de la paz, tuviese mayor realce, invitó al Excelentísimo Señor General Presidente de la República, General Don Bernardo Soto, y á los miembros de su Gabinete.

A las once a. m. del día fijado partió S. E. de esta capital, en compañía de dos de sus Ministros, el de Hacienda y el de la Guerra, de los Edecanes de servicio y de otras varias personas.

A las doce llegaron á la estación de Cartago, donde el Gobernador y el Comandante de la provincia y las demás autoridades, junto con numeroso concurso de ciudadanos, esperaban al Primer Magistrado y á su comitiva.

Las cabalgaduras se hallaban preparadas en la misma estación del ferro-carril, y apenas llegaron los ilustres huéspedes, se dirigieron á la hacienda del Agua Caliente.

Al pasar por en frente del Colegio de San Luis, los alumnos, con su director á la cabeza, formados en valla, prorrumpieron en vítores y entusiásticas aclamaciones al General Presidente.

Las calles de Cartago, por donde pasó S. E., se hallaban animadas por gran número de personas.

La distancia que hay desde la ciudad hasta el barrio de San Francisco, comunmente llamada "del Agua Caliente," es tan corta que se recorre en un cuarto de hora, poco más ó menos; y tan bello es el trayecto, y se disfruta en él de tan amenas perspectivas, que el espíritu se ensancha y se prepara como para recibir los efluvios que brinda el placer de una fiesta.

Desde el lugar en donde principian las casas del barrio, hasta el sitio en que se halla la preciosa y elegante quinta del Señor Troyo, arcos triunfales y árboles cubiertos de flores bordaban la vera del camino.

La presencia del Presidente

la quinta fué saludada con una explosión de atronadores vivas, y con el himno nacional ejecutado por la música militar de la provincia.

Pocos momentos después de las primeras libaciones, un magnífico almuerzo, servido al aire libre y bajo un alegre emparrado, ofreció cabal deleite al apetito de los invitados.

Terminado el almuerzo, los caballeros condujeron á las Señoras al través de la hacienda para conocer la excelente obra de riego, que consiste en un viaducto por medio del cual se lleva el agua de una á otra cúspide de dos elevadas colinas hasta la maquinaria y los enormes patios del beneficio.

Luego que se hubo admirado aquella obra del trabajo y de la ciencia, fueron visitadas las huacas indígenas de donde el Señor Troyo ha hecho extraer la mayor parte de los valiosos y raros objetos con que cada día ensancha su museo particular. De allí los invitados regresaron á la quinta, en donde el baile acabó de despertar la alegría, que, rebosando en todos los pechos, se mostró en todos los semblantes.

Una diputación del pueblo dirigió á S. E. un breve y sentido discurso y le ofreció flores que le fueron presentadas por una niña de corta edad. El Presidente correspondió á aquella manifestación lleno de agradecimiento, profiriendo frases halagüenas para el vecindario. También usó de la palabra el Honorable Señor Ministro de Hacienda, Licenciado Don Mauro Fernández, en términos tan oportunos como lisonjeros.

La mesa volvió de nuevo á obsequiar con sus sabrosos manjares á los huéspedes de aquella alegre fiesta, y por fin llegó la hora de los brindis y de las expansiones. Varios caballeros pronunciaron elocuentes discursos, en todos los cuales se dirigieron expresiones de adhesión y simpatía altamente satisfactorias para la persona y el Gobierno del General Soto.

El Señor Don Manuel de Jesús Jiménez, á nombre del Señor Troyo, dedicó aquella fiesta al General Presidente y á su Gabinete y significó con galana frase las simpatías de que el actual Gobierno, por ajustarse á la ley en sus procedimientos, y por los hombres que lo forman, disfrutaba en la provincia de Cartago.

El General Soto, con su habitual pericia en el difícil arte de la improvisación, contestó las diversas alocuciones en términos que arrancaron entusiásticos aplausos, y finalizó su discurso brindando por un hijo ilustre de Cartago, el ex-Presidente, Licenciado Don Jesús Jiménez, quien, durante su administración—dijo—había mostrado ser justa su fama de hombre probo, procurado ensanchar las vías de comunicación y dar vuelo á la instrucción pública.

Lo más selecto de la sociedad de Cartago se halló en aquella fiesta, en la cual tomaron parte muy principal las preciosas damas

de aquella provincia, donde las bellas compiten con las flores, y las flores nacen á millares.

A las siete de la noche el Excelentísimo Señor General Presidente y sus compañeros regresaron á Cartago, de donde un tren expreso los condujo á la capital.

S. E. ha sido espléndidamente recibido en la noble provincia de Cartago, y guarda los mejores recuerdos de la cortesía de que allí ha sido objeto.

El comercio de las ideas y el trato individual entre los hombres borra las preocupaciones y afianza las amistades: igual cosa acontece entre los gobernantes y los pueblos.

Esperamos que las simpatías cambiadas con ocasión de la visita de S. E. á Cartago, sea un nuevo lazo entre su Gobierno y aquella importantísima provincia.

Heredia.

Esta preciosa y simpática ciudad ha estado llena de gran movimiento y alegría, con motivo de sus fiestas cívicas.

El Señor Presidente de la República fué convidado á participar de los regocijos heredianos. También lo fueron los Ministros y muchas otras personas de dentro y fuera del Gobierno.

El domingo á las diez de la mañana, acompañado de algunos edecanes y de no pocos de sus amigos, salió Su Excelencia en tren especial para aquella ciudad.

Difícil y muy difícil nos sería dar cuenta cabal de lo espléndido del recibimiento que las autoridades civiles y militares, los más interesantes ciudadanos, y para decirlo de una vez, entera la población herediana, hizo al Jefe de la Nación, á los Ministros, el de Relaciones Exteriores y el de Gobernación, y á todos los otros caballeros que formaban parte del séquito.

En la estación apenas cabía el gran número de gente de todas condiciones que se agrupaba en los instantes de la llegada del tren.

Un viva inmenso resonó, dirigido al Señor Presidente Don Bernardo Soto, tan pronto como éste y su acompañamiento descendían del tren.

La banda militar entonó el himno nacional, y un cuerpo de soldados veteranos hicieron varias descargas de fusilería. También hubo salvas de artillería para anunciar la llegada del Primer Magistrado de la República.

En la estación fué especialmente recibido por las dos autoridades principales en el orden civil y militar, por muchos otros empleados públicos y por no pocos ciudadanos de lo más granado de la población.

El Señor Don Braulio Morales estuvo, como de costumbre, espléndido; recibió en su casa, y obsequió un magnífico almuerzo á su gran amigo, el Señor Presidente, y á todos sus compañeros y á muchos de los vecinos más notables.

Doña Esmeralda Gutiérrez, dig-

na esposa del Señor Morales, merece especial mención por la finura exquisita con que supo tratar á sus huéspedes.

El almuerzo estuvo animadísimo: se comió bien, se bebió mejor y se habló, sin aparato ciertamente, pues que nadie pensó en hacer discurso serio; pero con una franca familiaridad que dió la medida del cariño sincero que servía de lazo á todos los allí reunidos.

El día se pasó, como era natural, alegremente. En casa del Señor Morales el tiempo discurre siempre sin hacerse sentir.

El Señor Presidente, sus Ministros, Subsecretarios y muchos otros vecinos de San José habían recibido invitación de lo más selecto de la sociedad de Heredia, para un banquete que debía principiar á las diez de la noche.

Poco después de la hora fijada se reunieron los convidados en el salón municipal, que era el destinado para la fiesta, pero no pudo darse principio á la comida sino á eso de las once y media.

El banquete había sido preparado con grande esmero, como para la ilustre persona á que estaba dedicado.

Más de sesenta personas se sentaron á la mesa.

Los espíritus se elevaron pronto á las cimas del entusiasmo, y los brindis no se hicieron esperar. El vino rojo y el generoso champagne cumplieron lujosamente con su deber, del mismo modo que lo habían hecho á tiempo del almuerzo.

Ni siquiera podemos recordar quién dió principio á los fervorosos discursos: tal vez el Señor Gobernador, el cumplido ciudadano Don Juan J. Flórez, que tiene una palabra de orador y una idea de quien sabe pensar bien.

Lo cierto es que arrebatado todo el mundo por las oleadas impetuosas del regocijo, siempre en creciente, apenas habría quien se quedara sin hacer uso de la palabra.

Por demás es decir que el Presidente de la República y su Gabinete, Don Bernardo Soto y la Administración simpática del General Soto fueron constantemente el blanco de toda palabra y de todo pensamiento.

Iguales demostraciones de adhesión y finísima amistad se habrán hecho en muchas partes y en muchas ocasiones al noble Jefe de la Nación y á su Gabinete; pero superiores á aquellas con que los heredianos han sabido obsequiarle, nunca... imposible.

En cuanto á los brindis contestación del Señor Presidente, inútil es expresar que ellos estuvieron siempre llenos de sentimientos generosos y de ideas levantadas. Todos sabemos que Don Bernardo Soto tiene, cuando el caso se presenta, palabras adecuadas, oportunas concepciones y, sobre todo, corazón para responder como conviene á todas las frases afectuosas que le prodigan la amistad y el patriotismo.

El banquete duró hasta cerca de

las tres y media de la mañana, hora en que Su Excelencia y compañeros de viaje regresaron á esta capital llenos de verdadera satisfacción, y deudores de una profunda gratitud para con los nobles hijos de la simpática Heredia.

No cerraremos esta revista sin recordar que el General Soto prometió á los heredianos enlazar bien pronto las poblaciones de la provincia por medio del hilo telegráfico.

Su Excelencia el General Presidente recibió obsequiosa invitación de su leal amigo el Señor Don Demetrio Iglesias, para ir á pasar dos ó tres días en su finca situada en la aldea de Juan Viñas, jurisdicción de Cartago; y deseoso de corresponder á dicha invitación, ha salido en la mañana de hoy con destino á aquel lugar. Le acompañan el Señor Ministro de Gobernación, algunos de sus edecanes y otros de sus amigos.

SECCION DE AVISOS.

Secretaría del Colegio de Abogados.

Los exámenes de la clase de Práctica Forense darán principio á las cinco de la tarde del lunes veintinueve del corriente, en el salón de sesiones del Supremo Tribunal de Justicia.

San José, 14 de diciembre de 1885.

MANUEL F. QUIRÓS,
Secretario.

Secretaría del Colegio de Abogados.

De mejor acuerdo, se han señalado las seis y media de la tarde del miércoles diez y seis del corriente, para la elección de los miembros que formarán la Junta Directiva del Colegio de Abogados durante el próximo año.

San José, diciembre 12 de 1885.

MANUEL F. QUIRÓS,
Secretario.

3. v. 2

!!! FIESTAS EN HEREDIA !!!

Durante las fiestas cívicas de esta ciudad, la que suscribe establece un restaurante en la casa esquina N. O. de la plaza principal, donde sus favorecidos serán servidos á la hora que soliciten.

Del mismo modo tendrán cama, posada, café y tosteles en la casa frente á la de Don Paulino Ortiz P.

CARACIOLA OCAÑA.

4 v. 4.

ESCOGIDA.

Del 2 de enero próximo en adelante ofrecemos al público nuestra escogida y despacho de café, en el local que ocupaba con su almacén Don Santiago Federici.

ECHAVEERRÍA & CASTRO.

5. v. 3.

Gran surtido de libros en blanco, en el almacén de G. André.

10 v. 6.